

Esfuerzo y Responsabilidad  
de Todos

Empresa Social del Estado  
**Hospital Municipal San Roque**  
San Roque - Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 024**  
(Enero 22 de 2020)

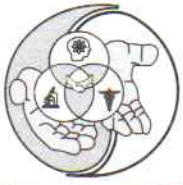
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN  
AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2020 DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN  
ROQUE DE SAN ROQUE ANTIOQUIA**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL SAN ROQUE DE  
SAN ROQUE ANTIOQUÍA**, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y  
estatutarias,

**CONSIDERANDO**

- A. Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", señala que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción.
- B. Que mediante Decreto 4637 de 2011, se crea la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y establece dentro de sus funciones, el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción, que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley.
- C. Que la Secretaria de Transparencia del Departamento de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción", de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 2641 de 2012.
- D. Que la Ley 1712 de 2014, "Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional", consagra el derecho a la información pública y los procedimientos para su ejercicio y garantía acceso, de conformidad con los artículos 8, 9 y 11 de la Ley, reglamentado por el Decreto 0103 de enero 20 de 2015.
- E. Que el decreto 1499 donde se actualiza el Modelo Integrado de Gestión y se adoptan las políticas de este modelo, en especial la política de "Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción".
- F. En cumplimiento de las obligaciones derivadas las anteriores normas mencionadas, la E.S.E. Hospital Municipal San Roque de San Roque -Antioquia aprueba el "Plan de Anticorrupción" para la vigencia del año 2020, en el cual se definen las acciones a emprender para asegurar la efectividad de la estrategia de lucha contra la corrupción.

**Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87**  
**Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030 - E-mail: snrohs01@edatel.net.co**  
**[www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co](http://www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co)**



Esfuerzo y Responsabilidad  
de Todos

Empresa Social del Estado  
**Hospital Municipal San Roque**  
San Roque - Antioquia

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en todas sus partes el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano, para la vigencia 2020, dirigido a todos los funcionarios y contratistas de la ESE Hospital Municipal San Roque de San Roque -Antioquia, en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Consolidación del Plan Anticorrupción, estará a cargo del director Administrativo de la E.S.E., quien además servirá de facilitador para todo el proceso de ejecución del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La verificación de la elaboración, de su visibilización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en el Plan de Anticorrupción, estará a cargo de la asesora de Control Interno y comunicaciones.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El seguimiento a los riesgos de corrupción del Plan a cargo de la asesora de Control Interno, se realizará por los menos tres (3) veces al año, esto es con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31 del 2020

**ARTÍCULO CUARTO:** La ejecución de las acciones plasmadas en el Plan Anticorrupción, estará a cargo de los responsables de los procesos allí definidos.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de los medios de comunicación e información de la Institución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la E.S.E. Hospital Municipal San Roque a los veinte y dos (22) días del mes de enero del año 2020.

**JORGE ALBERTO MIRA BUSTAMANTE**  
Gerente